Barrancabermeja D.E (Santander), Junio 25 de 2026.

Doctora:
SANDRA LILIANA VERA BLANDÓN
Gerente
E.S.E BARRANCABERMEJA
e. s. d.

Asunto : Solicitud de Adición y Prorroga No. 01 al CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 26-00004 de fecha seis (06) de Enero de 2026.

Cordial y respetuoso saludo.

En atención a que la E.S.E BARRANCABERMEJA suscribiera el pasado seis (06) de Enero de 2026 el CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 26-00004 con la sociedad SILCO DE COLOMBIA S.A.S., con Nit. NIT No. 901.056.140-2 representada legalmente por MAYBELYN VILLAMIZAR MENDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.545.156 de Bucaramanga (Santander), cuyo objeto corresponde a la "*PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA Y CENTROS DE SALUD URBANOS Y RURALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA.*"; es por lo que me permito como Supervisor designado para la vigilancia y ejecución del contrato de comentos, elevar a su despacho a digno cargo, la respectiva solicitud de asunto, la cual se sustenta en lo siguiente, así:

Que el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 26-00004, conforme a su plazo de duración inicial, este culmina el día cinco (05) de Julio de 2026, y en aras de que dicho servicio constituye una actividad indispensable para asegurar condiciones adecuadas de higiene, salubridad y bioseguridad en las instalaciones donde se prestan servicios de salud y se desarrollan actividades administrativas, contribuyendo a la prevención de riesgos sanitarios, la protección de usuarios, funcionarios, contratistas y visitantes, así como al adecuado funcionamiento institucional. En consecuencia, la adición presupuestal se hace necesaria para garantizar la continuidad del servicio contratado, preservando el cumplimiento de los fines misionales de la entidad y evitando afectaciones en la prestación de los servicios de salud. Requiriéndose en primer lugar, que se adelantes los tramites presupuestales respectivos para que al contrato en mención se le realice una adición en valor por la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($177.000.000) M/CTE., con lo cual el contrato alcanzaría y tendría un valor total por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS ($531.000.000) M/CTE. IVA INCLUIDO, y con ello la incorporación de la disponibilidad presupuestal correspondiente y la ampliación de la pólizas exigidas como parte de la GARANTÍA ÚNICA respectivamente, así como en segundo lugar, se prorrogue el plazo de ejecución en u termino adicional de TRES (03) MESES, los cuales estaría comprendidos entre el SEIS (06) de JULIO de 2026 al CINCO (05) de OCTUBRE de 2026; todo lo anterior con miras a que sigan adelantando las actividades y alcances del objeto contractual durante lo que resta de la actual vigencia 2025 y los primeros días de inicio de la vigencia 2026, esto último con ocasión a las gestiones administrativas que implican el ajuste e inicio de la ejecución del presupuesto aprobado para dicha vigencia fiscal y de los tramites precontractuales y contractuales que se ameriten para atender igual necesidad para el trascurrir de la misma respectivamente.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención y deferencia para con la presente; se suscriben,

Atentamente:

ADRIAN RICARDO AMAYA POSADA
Profesional Especializado Recurso Humano
E.S.E BARRANCABERMEJA